

DAC

Mocad 0000001

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA

(CEFAFA)

FONDO CEFAFA INSTITUCIONAL

FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.
PBX 2234-7100, 2234-7118, 2234-7135

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA 201808 41
CORRELATIVO POR TIPO DE O/C: 8
REGISTRO NUMERO.....: 31834-5
NUMERO de N.I.T.....: 0614-141284-0020

PROVEEDOR
VERONICA GUADALUPE CASTILLO TRUJILLO

CONDICION DE PAGO FECHA SUCURSAL N.SOL.:201807-246

NIT: 0614-300380-107-9

CREDITO A 30 DIAS 13/08/2018 99 SUMINISTROS INSTITUCIONALES

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
201442	PANTALLA LED SMART TV DE 49" O 50"	2.00	416.3300	\$ 832.66

VF DISTRIBUIDORA
VERONICA GUADALUPE CASTILLO TRUJILLO
REG. 259346-9
NIT.: 0614-300380-107-9

Veronica Castillo
15 Agosto 2018

ADMIN. CONTRATO: BLANCA BERENICE QUINTANILLA

Total Compra: 832.66 ✓
I.V.A.: 108.25 ✓
Total: 940.91 ✓

COMPRA DE PANTALLAS LED SMART TV DE 49" PARA SER RIFADAS EN LAS SUCURSALES DE CEFAFA, TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS HABILIS DESPUES DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA. GARANTIA: 1 AÑO POR DESPERFECTOS DE FABRICA. MARCA OFERTADA: RCA. EMITIR CREDITO FISCAL A NOMBRE DE CEFAFA.

La entrega del producto deberá efectuarla en el Centro Farmaceutico de la Fuerza Armada. NO se permite la impresión de Orden de Compra originada por extravío, errores u otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de L. 1.00 + IVA

TECNICO GACI
Elaborado por:
L. Vasquez

JEFATURA DE PRESUPUESTO
Visado Presupuestario:
Lic. José Roberto Vasquez Vides
Jefe de Presupuesto
4229

GERENCIA DE ADQUISICIONES
Revisado Por:
Ing. Jesús Roldán
Gerente de Adquisiciones
Jefe GACI

GERENCIA GENERAL
Autorizado por:
Contralmirante Juan Antonio Calderón Gonzalez
Gerente General

Emitir CCF a nombre del CEFAFA Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, sera exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.